



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte N° 1934/2017 Anexo 90

RESOLUCIÓN N° 197/019

Montevideo, 31 de diciembre de 2019

VISTO: la renuncia presentada por la firma Química Cenit S.A. respecto de la adjudicación de los ítems N° 6, 7 y 8 en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos. Grupo I".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 49/018 de fecha 4 de mayo de 2018 se adjudicaron los mencionados ítems por ser única oferta válida, encontrándose actualmente cursándose la segunda prórroga automática de la adjudicación con vencimiento el día 4 de mayo de 2020.

II) que la firma renunciante manifiesta que la renuncia para los ítems N° 6 y 7 se efectuará a partir de marzo de 2020, mientras que la renuncia que efectúa para el ítem N° 8 es a partir de la notificación a esta Unidad.

III) que la referida renuncia representa un incumplimiento al contrato, según lo estipulado en la Cláusula 1 "Objeto y Plazo de Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares - Documento B, por presentarse fuera de los plazos estipulados.

CONSIDERANDO: I) que en lo que respecta a los ítem N° 6 y 7, los mismos se seguirán suministrando hasta marzo de 2020 de forma normal, por lo que corresponderá informar a los Organismos demandantes de los mismos para que realicen sus previsiones.

II) que en lo que respeta al ítem N° 8 no es posible proceder a su re-adjudicación por ser única oferta válida, correspondiendo dar de baja el mismo y declarar sin efecto el referido ítem.

III) lo informado por los Sectores Insumos Médicos y Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el grupo I, la adjudicación del ítem N° 8 según detalle el que consta en los Anexos I a IV, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) Comunicar e informar sobre el Anexo III a los Organismos demandantes de los ítem N° 6 y 7, de forma de que los mismo realicen las previsiones necesarias para evitar posibles desabastecimientos.

3º) Encomendar al Sector Insumos Médicos la generación de las actuaciones relacionadas a la futura renuncia reflejada en el Anexo III.

4º) La misma implica una disminución en la adjudicación de \$ 5.856 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos cincuenta y seis) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 885:029.611 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cinco millones veintinueve mil seiscientos once).

5º) Notificar a la firma Química Cenit S.A.

6º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

8º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

9º) Cumplido, dar pase a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma en cuestión, a partir de la renuncia realizada.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas